PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACLLAN

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA

POTABLE RURAL Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO SHUNQUI DEL CENTRO POBLADO SAN ISIDRO, DISTRITO DE HUACLLAN,

PROVINCIA DE AIJA, DPTO DE ANCASH.

Ruc/código : 20533665111 Fecha de envío : 17/11/2023

Nombre o Razón social : BF & CONSTRUCTORES E.I.R.L. Hora de envío : 05:42:37

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

SE OBSERVA, Que, en portal de SEACE se publica el contenido del expediente técnico Virtual del proyecto con todos sus componentes, SIN EMBARGO, las hojas de presupuesto se encuentran plagadas de sellos tanto como del consultor y evaluador del mismo, dificultando la visibilidad de partidas, costos y otros. restringiendo la pluralidad de libre concurrencia de postores, para la elaboración de sus propuestas económicas.

Para mostrar transparencia del proceso, SOLICITAMOS al Colegiado, Publicar las hojas de presupuesto sin vulneraciones, en versión digitable.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1.11 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO de la Ley de Contrataciones del estado N°30225, incisos a), b), c), d) y f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE: DE ACUERDO A LA REVISION DE LA DOCUMENTACION PUBLICADA EN EL SEACE SE COMPRUEBA QUE SE CUMPLE CON EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y DEMAS DE LA LEY DE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA

POTABLE RURAL Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO SHUNQUI DEL CENTRO POBLADO SAN ISIDRO, DISTRITO DE HUACLLAN,

PROVINCIA DE AIJA, DPTO DE ANCASH.

Ruc/código : 20407978588 Fecha de envío : 17/11/2023

Nombre o Razón social : GRUPO ROJAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 16:12:24

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

SE SOLICITA EL PRESUPUESTO EN FORMATO EXCEL, PARA QUE HAYA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES Y QUE NO SE GENEREN ERRORES AL MOMENTO DE ELABORAR LA OFERTA ECONOMICA.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN CONFORMIDAD CON LA LEY Y EL REGLAMENTO EL PARTICIPANTE O POSTOR DEBE ACTUAR CON DILIGENCIA EN LA ELABORACION DE LA DOCUMENTACION QUE PRESENTE A LA ENTIDAD, ASI MISMO EL AREA USUARIA HA CUMPLIDO CON PUBLICAR LA DOCUMENTACION CLARA Y PRECISA COMO CORRESPONDE EN CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTIVAS DEL OSCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA

POTABLE RURAL Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO SHUNQUI DEL CENTRO POBLADO SAN ISIDRO . DISTRITO DE HUACLLAN.

PROVINCIA DE AIJA, DPTO DE ANCASH.

Ruc/código : 20610440801 Fecha de envío : 17/11/2023

Nombre o Razón social : ATLANTA HAWKS E.I.R.L. Hora de envío : 16:37:46

Consulta: Nro. 3
Consulta/Observación:

SE CONSULTA.- CON QUE DOCUMENTO SE ACREDITARA LAS PARTIDAS Y/O COMPONENTES: , SOLICITADAS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, EN CASO QUE NO CONTENGA LAS DESCRIPCIONES DE COMPONENTES Y/O PARTIDAD LOS

DOCUMENTOS: I) CONTRATOS, II) ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRAS, III) RESOLUCIONES DE LIQUIDACIÓN, IV) CONSTANCIAS DE PRESTACIÓN.

SE SOLICITA ACLARAR Y COLOCAR EN LAS BASES INTEGRADAS CON QUE DOCUMENTO SE ACREDITARA LOS COMPONENTES EN CASO QUE LOS CONTRATOS, ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRAS, RESOLUCIONES DE LIQUIDACIÓN, CONSTANCIAS DE PRESTACIÓN NO CONTENGAN LAS DESCRIPCIONES DE LOS COMPONENTES Y/O PARTIDAS EJECUTADAS EN OBRA

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: iii Literal: 3.2 Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

CONFORME LAS BASES INDICAN PARA LA ACREDITACION:

LA EXPERIENCIA DEL POSTOR SE ACREDITARÁ CON COPIA SIMPLE DE: (I) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS ACTAS DE RECEPCIÓN DE OBRA; (II) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS RESOLUCIONES DE LIQUIDACIÓN; O (III) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE PRESTACIÓN O CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN14 DE LA CUAL SE DESPRENDA FEHACIENTEMENTE QUE LA OBRA FUE CONCLUIDA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL QUE IMPLICÓ SU EJECUCIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA

POTABLE RURAL Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO SHUNQUI DEL CENTRO POBLADO SAN ISIDRO, DISTRITO DE HUACLLAN,

PROVINCIA DE AIJA, DPTO DE ANCASH.

Ruc/código :20610440801Fecha de envío :17/11/2023Nombre o Razón social :ATLANTA HAWKS E.I.R.L.Hora de envío :16:37:46

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI EL COMITE DE SELECCION ACEPTARA EL PRESUPUESTO DE OBRA PARA ACREDITARA LAS PARTIDAS Y/O COMPONENTES: , SOLICITADAS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: iji Literal: 3.2 Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

LA MANERA CORRECTA PARA ACREDITAR ES CONFORME A LO CONSIDERADO EN LAS BASES ESTANDAR DEL OSCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA

POTABLE RURAL Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO SHUNQUI DEL CENTRO POBLADO SAN ISIDRO, DISTRITO DE HUACLLAN,

PROVINCIA DE AIJA, DPTO DE ANCASH.

Ruc/código : 20611073098 Fecha de envío : 17/11/2023

Nombre o Razón social : DHECAS GROUP E.I.R.L. Hora de envío : 21:17:44

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Mediante Informe Nº 06-2023-MDH-UIDURyEO, el área usuaria tramita los términos de referencia para la ejecución del presente proyecto, en el cual en el capítulo III, numeral 3.3, literal B - Experiencia del postor en la especialidad, establece como: Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 8,373,863.94 (Ocho Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 94/100 Soles), en la ejecución de obras similares (..). Sin embargo; se observa un error en las bases del presente proyecto, específicamente en el capítulo III - Requerimiento, numeral 3.2 ¿ Requisitos de calificación, literal B - Experiencia del postor en la especialidad, establece como: Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 2, 791. 287.98 (Dos millones setecientos noventa y un mil dos cientos ochenta y siete con 98/100 soles) en la ejecución de obras similares (¿), a criterio propio, se asume que es valido lo establecido en los términos de referencia suscrito por el área usuaria, conforme lo prescribe el numeral 29.8 del artículo 29º del RLCE. Por lo expuesto, se solicita al comité subsanar e indicar con claridad cual de los requisitos primará para la presentación de las propuestas, dentro del marco del ordenamiento jurídico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numeral 29.8 del artículo 29º del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: CONFORME EL AREA USUARIA REMITE MEDIANTE EL INFORME N°006-2023-MDH-UIDURYEO SE REALIZARÁN LAS CORECCIONES CORRESPONDIENTES Y ASI EVITAR CONFUSIONES A LA HORA DE PREPARAR SUS PROPUESTAS POR LO QUE SE UNIFORMISARÁ EL MONTO DE S/. 8,373.863.94 (Ocho millones trescientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y tres con 94/100 soles)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA

POTABLE RURAL Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO SHUNQUI DEL CENTRO POBLADO SAN ISIDRO, DISTRITO DE HUACLLAN,

PROVINCIA DE AIJA, DPTO DE ANCASH.

Ruc/código : 20530669689 Fecha de envío : 17/11/2023

Nombre o Razón social : MARLOS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. Hora de envío : 21:33:10

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Con Resolución Ministerial Nº 249-2020-VIVIENDA, el Ministerio de Vivienda aprueba once (11) fichas de homologación, entre ellas, el perfil del plantel profesional clave para la ejecución de la obra de saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para procedimientos de adjudicación simplificada, estando a los expuesto; OBSERVAMOS y solicitamos: i) REFORMULAR el tiempo de experiencia del RESIDENTE DE OBRA a 24 meses, además deberá definir las obras similares de acuerdo a la Homologación indicada en la RM 249-2020-VIVIENDA, teniendo obligatoriedad según el numeral 30.2 del Art. 30º del RLCE, definiéndose como: "Construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de aqua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de aqua potable y/o redes secundarias de aqua potable, v/o infraestructura de saneamiento de sistemas v/o servicios de alcantarillado v/o desagüe como plantas de tratamiento de agua residual y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostora o de hoyo seco; ii) REFORMULAR el tiempo de experiencia del ESPECIALISTA DE SEGURIDAD DE OBRA Y MEDIO AMBIENTE a 12 meses en obras en general y iii) REFORMULAR el tiempo de experiencia del ESPECIALISTA DE SUELOS a 12 meses en obras en general. Finalmente, si bien el área usuaria la define, ésta tampoco puede ir contra la normativa vigente, sus PRINCIPIOS ni contra el criterio de semejanza de diversas resoluciones como la 875-2018-TCES4, opiniones como la Nº 056-2017/DTN, Pronunciamiento Nº 663-2019/OSCE-DGR y el Dictamen 715-2020. La entidad NO puede exigir más de lo que permite la Ley y su Reglamento.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3,2 Literal: A,3 Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 30.2 del Art. 30º del RLCE y Resolución Ministerial Nº 249-2020-VIVIENDA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: EL AREA USUARIA REALIZARA LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES EN LOS TDR CONFORME A LA SIGUIENTE PRECISION: RESIDENTE DE OBRA a 24 meses, además deberá definir las obras similares de acuerdo a la Homologación indicada en la RM 249-2020-VIVIENDA; ESPECIALISTA DE SEGURIDAD DE OBRA Y MEDIO AMBIENTE a 12 meses en obras en general; ESPECIALISTA DE SUELOS a 12 meses en obras en

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA

POTABLE RURAL Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO SHUNQUI DEL CENTRO POBLADO SAN ISIDRO, DISTRITO DE HUACLLAN,

PROVINCIA DE AIJA, DPTO DE ANCASH.

Ruc/código : 20530669689 Fecha de envío : 17/11/2023

Nombre o Razón social : MARLOS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. Hora de envío : 21:33:10

Consulta: Nro. 7
Consulta/Observación:

En el cual en el capítulo III, numeral 3.3, literal B - Experiencia del postor en la especialidad, establece como: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 8,373,863.94 (Ocho Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 94/100 Soles), en la ejecución de obras similares (..). Sin embargo; se observa un error en las bases del proyecto, esto es en el capítulo III - Requerimiento, numeral 3.2 ¿ Requisitos de calificación, literal B - Experiencia del postor en la especialidad, se define: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 2, 791. 287.98 (Dos millones setecientos noventa y un mil dos cientos ochenta y siete con 98/100 soles) en la ejecución de obras similares (¿), de conformidad al numeral 29.8 del artículo 29º del RLCE, se consulta y se requiere que se corrija, ¿cuál de los montos facturados se tomará en cuenta?

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3,2 Literal: B Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 29º del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: SE REALIZARAN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL AREA USUARIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: